

LA TRADUCCIÓN ITALIANA DE *LA MUJER MODERNA Y SUS DERECHOS* DE CARMEN DE BURGOS

(The Italian translation of *La mujer moderna y sus derechos*
de Carmen de Burgos)

Elena Carpi*
Universidad de Pisa

Abstract: The translation of *La Mujer moderna* originates from the desire to make known the work of an important feminist author almost completely unknown in Italy. This paper shows the criteria adopted to respect the discourse and the terminological care of Carmen de Burgos and, at the same time, to offer an acceptable translation. The criteria come from an indispensable preliminary quantitative and qualitative textual analysis, to which the article refers.

Keywords: Translation Studies; Genres studies.

Resumen: La traducción de *La Mujer moderna* nace de la voluntad de dar a conocer la obra de una importante autora feminista casi completamente desconocida en Italia. El presente trabajo muestra los criterios adoptados para respetar el discurso y el cuidado terminológico de Carmen de Burgos, y al mismo tiempo, ofrecer una traducción aceptable, criterios que proceden de un imprescindible análisis textual preliminar, cuantitativo y cualitativo, que se describe en el artículo.

Palabras clave: Traducción; Estudios de género.

1. Introducción

Este artículo describe los principales problemas encontrados y las soluciones adoptadas para traducir al italiano *La mujer moderna y sus derechos* de Carmen de Burgos¹,

* **Dirección para correspondencia:** Dra. Elena Carpi. Dipartimento di Economia, Via Ridolfi 10, 56124 Pisa (Italia) (elena.carpi@unipi.it)

¹ Ana Pano se hizo cargo de la traducción de los primeros siete capítulos, y yo de los últimos siete.

durante el proceso de mediación entre el español de la Edad de Plata² y el italiano del segundo milenio, entre situaciones sociales lejanas y maneras distintas de entender las reivindicaciones feministas, con la finalidad de ayudar a otros traductores que trabajen en las mismas condiciones, con textos fuertemente ideologizados, escritos en un pasado más o menos reciente. La decisión de traducir ese importante ensayo de la polígrafa almeriense nace de la voluntad de dar a conocer y divulgar el trabajo de una autora casi del todo ignorada en Italia³, a pesar de las largas temporadas que la autora pasó en la península⁴. Mientras que en España, después de los años del franquismo, la labor intelectual de Carmen de Burgos ha sido recuperada y goza de un claro prestigio⁵, evidente en los homenajes que se le han tributado a lo largo de 2017⁶, en Italia su trayectoria existencial y literaria y su aportación al movimiento feminista no han sido estudiadas, salvo contadas excepciones. La única traducción de sus obras publicada hasta la fecha⁷ es la de la novela *Puñal de Claveles* (de Burgos 2005), por Barbara Minesso; en Manera (2016) se encuentran reseñados sus viajes en el norte de Europa, y también en 2016 la cadena de televisión Rai Cultura le dedicó un episodio en el marco del programa “Lady Travellers, viaggio al femminile”⁸.

La mujer moderna, como bien destaca Ballarín Domingo (2007: 34) es a la vez una obra pionera y un ensayo educativo. Se publica en 1927 en Valencia por los tipos de Sempere⁹, una editorial comprometida que difunde “una cultura ilustrada, laica y científica” (Lluch-Prats 2015: 1622), durante los años de la dictadura de Primo de Rivera,

2 Sobre Carmen de Burgos y su papel en la Edad de Plata española véase el conocido ensayo de Nuñez Rey (2005).

3 Asimismo, la traducción comprende también un extenso aparato de notas que explica en detalle las numerosísimas citas de obras e intelectuales de la época que caracterizan *La Mujer moderna*. Su entramado de referencias, a menudo casi desconocidas en la actualidad, se revela fundamental para bosquejar la historia del movimiento feminista en los primeros años del siglo.

4 En efecto, no deja de sorprender el olvido existente en Italia acerca de la obra de Carmen de Burgos, a pesar de las largas temporadas en que vivió en Roma y Nápoles y de los importantes lazos culturales que estableció: por ejemplo, en 1806 la Asociación de la Prensa Italiana en Roma la invitó a pronunciar la conferencia *La mujer en España*, que suscitó un gran interés, en los ambientes culturales romanos. El mismo año, en Nápoles, de Burgos conoció y se hizo amiga de Matilde Serao, entonces directora del periódico *Il Mattino*, con la cual compartía ideales y “un temperamento de luchadora” (Utrera 1998: 56). En Italia, la escritora pudo apreciar también la labor de la periodista feminista Febea, pseudónimo de Olga Ossani Lodi, con la cual mantuvo una relación epistolar en los años que siguieron su primera estancia en Italia, como muestra una carta fechada Madrid, 24 octubre 1909, publicada en Cordova (1999: 435). Febea fue una de las portavoces de las ideas feministas en Italia, y su ideario posee muchos puntos de contacto con el de Carmen de Burgos. Finalmente, como destaca Molina (2010: 101), durante otros viajes por Italia, la autora conoció también a Croce y Marinetti.

5 Para una bibliografía completa sobre Carmen de Burgos, se reenvía a Ballarín (2007: 49-54). Señalo también, el número monográfico de la revista *Arbor* (vol. 186-2010), dedicado a la escritora.

6 Como el homenaje en el Ateneo de Madrid y la muestra bibliográfica en la Biblioteca Nacional de Madrid en ocasión del 150 aniversario del nacimiento de la autora, y el homenaje que se le hizo en la Universidad de Murcia, organizado por Carmen Pujante y M. Belén González Hernández en 2017, titulado “Arte y libertad”. Homenaje a Carmen de Burgos ‘Colombine’ (1867-2017).

7 En el momento en que escribimos este artículo, está en prensa la traducción de *El artículo 438*, por Anita Fabiani.

8 <<http://www.ufficiostampa.rai.it/dl/UfficioStampa/Articoli/LADY-TRAVELLERS-4ced6a4e-b39f-45f2-92ec-57ad76f17b44.html>>. Fecha de consulta 26/06/2018.

9 En la misma editorial la escritora había publicado muchos otros textos utilizando también el pseudónimo de *Colombine*.

en una España conservadora. El libro está estructurado en 14 capítulos que tratan temas como los orígenes del feminismo y el feminismo moderno (cap. I), las diferencias entre los sexos establecidas por la morfología y la psicología (cap. II y III); los derechos negados a la educación (cap. IV), el trabajo (cap. V), la carrera militar (cap. XI), el papel de la mujer en la familia (cap. VI, VII, VIII, IX) y el derecho al sufragio (cap. XIII y XIV). La autora llega incluso a hablar de cuestiones controvertidas como la bisexualidad (cap. II), la relación entre capitalismo y consumidor (cap. V) y la influencia de la religión en la condición de la mujer (cap. X). En estos capítulos, lo que sobresale es una racional indignación por la situación de la mujer en España y en los países en que sus derechos son ignorados, y la fuerte petición de igualdad de derechos y deberes con el hombre ante la ley.

En *La mujer moderna* de Burgos toma una posición firme y bien definida, evidente desde los paratextos, caracterizados por la polifonía creada por la voz de la autora y por la del editor, que pretenden dibujar el personaje de una escritora moderna y comprometida, que habla con autoridad. En el primer tipo de polifonía se enmarcan la portada y la dedicatoria: después del título aparece el nombre de la autora sin el pseudónimo Colombine, y la frase “Profesora por oposición de la escuela Normal Central de Madrid, y Presidente General de la Liga Internacional de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas”, que reivindica su rol de mujer trabajadora que ha obtenido su posición por mérito, y su compromiso abierto con las ideas feministas. La dedicatoria “A mi querida amiga Elena Arizmendi, que con tan gran talento ha luchado por la liberación de la mujer” hace hincapié en la amistad y la labor compartida con la fundadora de la Liga Internacional de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas. La voz del editor, que quiere resaltar el valor y el prestigio de la autora a la que publica, se expresa en el listado de las obras de Carmen de Burgos que precede la portada -divididas entre novelas cortas, novelas, literatura, crítica, conferencias, viajes, traducciones- así como en la página que sigue el índice, que contiene obras de importantes autores españoles y extranjeros relacionadas con el “problema de la mujer moderna”.

2. La traducción

Puesto que nos proponíamos dar a conocer *La mujer moderna* al público más amplio posible, que incluía a nuestros estudiantes, nos propusimos enfocar la traducción de manera que fuera comprensible y aceptable (Rabadán 2005) para el lector italiano, y al mismo tiempo lograr el mayor nivel de equivalencia entre la obra traducida y el original. Con esta finalidad, adoptamos los criterios expuestos en Gouadec (2010: 272-273) que el autor considera imprescindibles para obtener una traducción de calidad:

- give the user access to the full content.
- use one variety that is fully compliant with that of the original (with any shift accounting for the shift in readership or viewers)
- fluent, efficient, most readable, and ergonomic in that both contents and form are more than adequate on two counts, the first one being that the translator

“improved on the original” and the second one being that s/he adapted form and content to the particular public and destination within the particular conceptual-linguistic-cultural context of the reception and use of the translation by that public and destination.

De acuerdo con el editor decidimos traducir el libro en su totalidad, para que el público italiano pudiera hacerse una idea completa de la obra. Escogimos una variedad de lengua que actualizara, cuando fuera necesario, la utilizada en el original español, respetando la alternancia presente en el texto entre lengua estándar y lenguaje jurídico, sin normalizar los pasajes de esta tipología. En el respeto de la sintaxis de la autora, que posee fuertes rasgos de oralidad, intervinimos solo para que estos fueran perfectamente comprensibles.

En los apartados que van a continuación, se justifican de manera más detallada las decisiones traductológicas, basándonos en el análisis del texto.

2.1 Sintaxis y oralidad

En su escritura, Carmen de Burgos se expresa mediante una prosa dotada de un buen nivel de objetividad¹⁰; el intenso nivel de compromiso de la autora con los contenidos que trata y su pasión civil se transmiten también mediante rasgos de oralidad, que en la traducción se intentó reproducir en italiano: se trata de conectores como “pues”, “entonces”, “por cierto”, “luego”, una sintaxis marcada, frases yuxtapuestas a veces introducidas por “y”, y finalmente frases exclamativas, como muestran los ejemplos que van a continuación¹¹:

¿Por qué, pues, si no es para ellas la vida más barata ni su trabajo inferior, ganan menos las mujeres? (105)

Perché allora, se la vita per le donne non è più economica e il loro lavoro non è inferiore rispetto a quello degli uomini, guadagnano di meno?

Olympia Audouard, colaboradora de Michelet, dirige una revista, pero se le prohíbe la dirección de un diario político, y entonces pide los derechos civiles y políticos para la mujer. (299)

Olympe Audouard, collaboratrice di Michelet, dirige una rivista, ma le viene proibito di dirigere un giornale politico, e allora chiede i diritti civili e politici per le donne.

Existen, en gran número, mujeres ingenieros civiles, de minas, mecánicos y químicos. Las hay policías y detectives. Ninguna profesión les está vedada [...] (82)

Ci sono, in gran numero, donne che lavorano come ingegneri civili, minerari, meccanici e chimici. Ce ne sono poliziotte e investigatrici. Nessun mestiere è proibito [...].

10 El estudio de la prosa de *La mujer moderna* según la *Content analysis* (Krippendorff 2013) se encuentra en De Burgos (2018).

11 Los reseñados son solo algunos entre los muchos que se podrían citar.

Los obreros podrán descansar cuarenta y ocho horas seguidas. Y no se crea que es la caridad lo que mueve a Ford, es su espíritu de industrial previsor: su experiencia (114)

Gli operai si potranno riposare per quarantotto ore di fila. E non crediate che sia la carità ciò che muove Ford, è il suo spirito di industriale lungimirante: l'esperienza.

Mary Norton resultó designada por el voto popular para ocupar una curul en el Congreso General, por el Estado de Nueva Jersey y por cierto que declaró ser partidaria de modificar la ley de la Prohibición. (311)

Mary Norton risultò designata dal voto popolare per sedere al Congresso in rappresentanza dello stato del New Jersey, e ovviamente dichiarò di essere favorevole a modificare la legge sulla Proibizione.

Para ella es más ventajoso el trabajo en la fábrica y el taller que el trabajo a domicilio. Hoy que las horas de trabajo se han limitado a ocho y recordamos con miedo las campañas realizadas para reducirlas ¡a doce! Hoy que existen leyes de inspección de los locales, éstos resultan más higiénicos que las casas. (99)

Per lei è più vantaggioso lavorare in fabbrica e in laboratorio che in casa. Oggi che le ore di lavoro sono state ridotte a otto, e ancora ricordiamo con paura le lotte portate avanti per ridurle a dodici! Oggi che ci sono leggi per l'ispezione dei locali di lavoro, questi sono più igienici delle case.

No sólo se les ponen trabas para recibir ciertas enseñanzas y desempeñar determinados trabajos y profesiones y a ejercer los derechos políticos, sino que hasta la tutela, que no es cargo público, sino institución destinada a suplir la autoridad paterna y velar por la educación de un menor o incapacitado y proteger sus intereses, no se consiente que la ejerza la mujer con los mismos derechos que el hombre. (190)

Non solo vengono ostacolate se vogliono ricevere una particolare istruzione, svolgere determinati lavori e professioni ed esercitare i diritti politici; non si consente nemmeno che la donna eserciti con gli stessi diritti dell'uomo la tutela, che non è un incarico pubblico, bensì un'istituzione destinata a supplire l'autorità paterna, a vegliare sull'educazione di un minore o incapace e proteggere i suoi interessi.

2.2 Discurso jurídico

El discurso jurídico está presente de manera acusada en la prosa de Carmen de Burgos, en el que sobresale el cuidado por la correcta expresión terminológica: valga como ejemplo la discusión sobre el concepto de *divorcio* propuesto en el capítulo VIII del Código civil¹², explicado y definido de manera muy precisa:

12 Artículo 85: El matrimonio se disuelve, sea cual fuere la forma y el tiempo de su celebración, por la muerte o la declaración de fallecimiento de uno de los cónyuges y por el divorcio. Artículo 104: El divorcio solo produce la suspensión de la vida en común de los casados. Art. 108: El divorcio solo puede ser pedido por el cónyuge inocente.

En España no existe el divorcio. Lo que el Código llama divorcio es sólo separación de bienes y de cuerpos. Los cónyuges no pueden contraer otro matrimonio.

In Spagna non esiste il divorzio. Quello che il Codice chiama divorzio è solo separazione di beni e di corpi. I coniugi non possono contrarre un altro matrimonio.

Si se consideran las diez palabras más frecuentes del texto pertenecientes al lenguaje jurídico y se compara su frecuencia relativa¹³ con las del corpus de referencia Eur-Lex Spanish 2016, se puede notar la variedad y alcance del discurso que la autora utiliza.

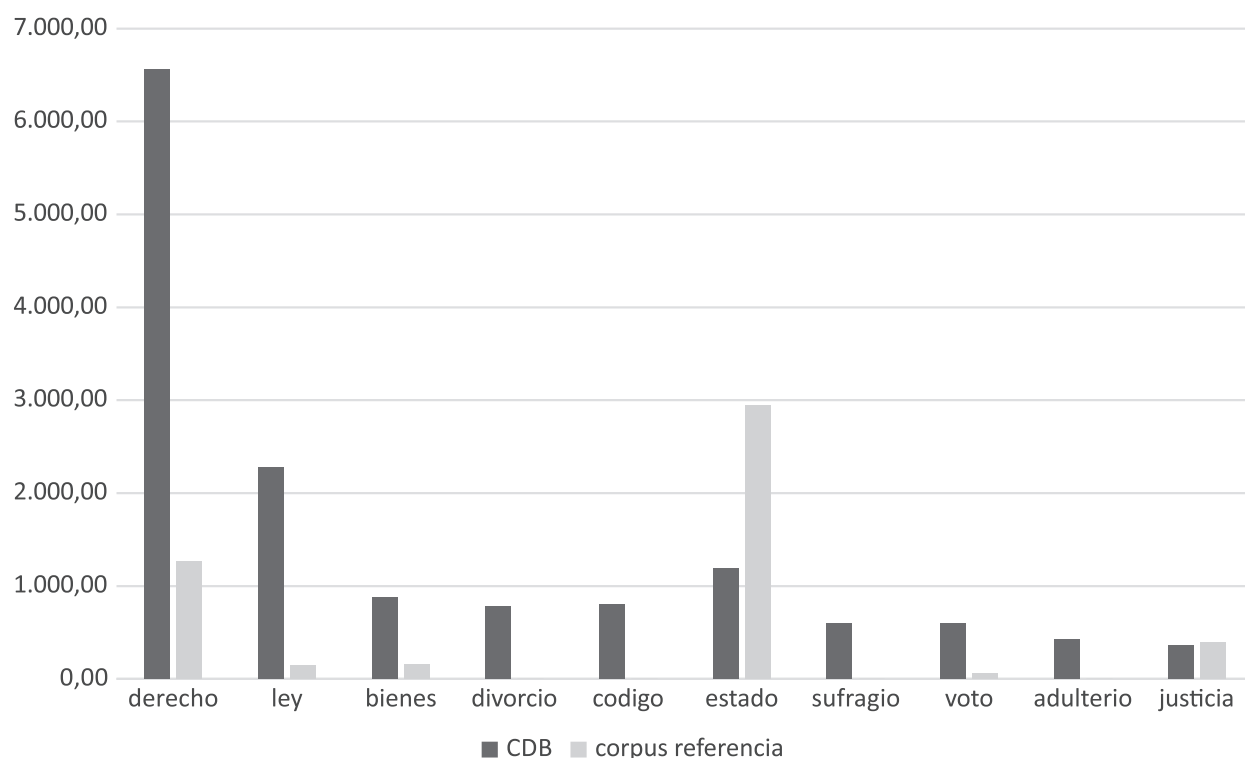


Tabla 1: frecuencia relativa de las primeras diez palabras de léxico jurídico presentes en *La Mujer Moderna* y en el corpus de referencia

Por ejemplo, limitando el análisis a la palabra *ley*, se nota que aparece como sujeto de una gran gama de verbos, como *amparar*, *autorizar*, *castigar*, *disponer*, *establecer*, *exigir*, *imponer*, *multar*, *proclamar*, *prohibir*, *proteger*, *sancionar*, y es el complemento directo de *derogar*, *observar*, *promulgar*, *restablecer*. Para que el lector italiano pudiera apreciar la complejidad de la prosa de la autora, estas fórmulas se han traducido buscando la mayor congruencia entre las expresiones jurisprudenciales italianas y las españolas, como ejemplifica el fragmento que va a continuación:

Las leyes desvinculadoras y el Código vigente han equiparado el derecho de los dos sexos a herencias y mejoras, pero en tratándose de títulos nobiliarios se da la

13 Obtenida con el programa Sketch Engine.

preferencia a los varones, si bien el poseedor de varios títulos puede repartirlos entre los varones, ya que no se llega a una *desamortización* de títulos.

Le leggi che hanno derogato il fedecommesso e il Codice vigente hanno equiparato il diritto di ambo i sessi riguardo l'eredità e la quota oltre la legittima, ma nel caso di titoli nobiliari si dà la preferenza ai maschi, anche se chi ne possiede diversi può suddividerli tra i maschi, poiché non si è giunti all'*ammortamento* dei titoli nobiliari.

Otro ámbito donde la autora muestra un cuidado especial en la exactitud terminológica es el de los crímenes y el de las penas, al mencionar la distinción establecida en el código penal entre *falta* y *delito* -adoptada también en el código italiano- y *adulterio* y *concubinato*¹⁴. Con el fin de traducir de manera comprensible para el lector los sintagmas *pena de grado mínimo, máximo y medio* se ha recurrido al tratado del jurista Corzo Barrera (1850), que explica la duración de las penas en meses y años, así como el significado de *prisión correccional*, una pena que buscaba la recuperación del condenado y que por esta razón tenía una duración limitada. Se han planteado otros problemas de traducción en el caso de unidades pluriverbales que no pertenecen a la cultura jurídica italiana actual¹⁵, como *fiscal por la fama pública* y *procurador síndico*, traducidos con *procuratore alla fama pubblica* y *difensore civico*. Nombres de recopilaciones de leyes como *Partidas*, *Novísima recopilación* y *Fuero Real* se han considerado *realia*, poniéndolas en cursiva y explicándolas en nota.

2.3 Discurso de género

Como es bien sabido, hoy en día una gran parte del movimiento feminista afirma que el universal masculino, o género *no marcado*, expresa la subordinación de la mujer a través del lenguaje y defiende el uso de un lenguaje no inclusivo. Carmen de Burgos, militante del llamado feminismo de la igualdad que caracteriza las primeras luchas feministas (Cavarero y Restaino, 2002: 8-31), en la parte final del libro tilda este tipo de cuestiones de intrascendentes e inútiles:

[...] al nombrarse los primeros concejales y alcaldes, se ocuparon sólo en la frivolidad de si se las debía llamar *concejal* o *concejala*, cosa ya resuelta por nuestro idioma, que llama *Regente* a la que ejerce la *Regencia* y *Regenta* a la mujer del *Regente* y que fija los nombres que se incluyen gramaticalmente en el género común, no varían determinaciones y admiten el artículo masculino o femenino, según se trate de varón o de hembra: el concejal, la concejal con el mismo derecho que *el testigo* y la *testigo*. (288-289)

Se trata de la misma posición ideológica que de Burgos asume al citar el preámbulo de la petición a favor del sufragio presentada a las Cortes en 1921 por la Liga Interna-

14 Delitos despenalizados en España en 1977 por los Pactos de la Moncloa.

15 En estos casos, ha sido muy útil la consulta del llamado código Rocco de 1930, comparable con el español de 1889. Se trata de un código de derecho penal, promulgado por el ministro de justicia Alfredo Rocco en 1930, en vigor durante el fascismo.

cional de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas y por la Cruzada de Mujeres Españolas. En este documento, se afirma que el título IV de la Constitución art. 29 que reza: “Para ser elegido diputado se requiere ser español, de estado seglar, mayor de edad, y gozar de todos los derechos civiles” se refiere a hombres y mujeres:

En el sentido riguroso de nuestra lengua, debe entenderse que no habló el legislador sólo de los hombres, sino también de las mujeres. Cuando se dice, España tiene x millones de habitantes, se comprende en este número los dos sexos: de otra manera se diría, por ejemplo, x millones de mujeres y z millones de hombres, lo que sería ridículo e impropio. (286)

Se ve claro, pues, que no se trata, al referirse a los derechos cívicos de los españoles, solamente de los hombres, sino también de las mujeres. Si el legislador hubiese querido excluir a las mujeres del censo electoral, lo hubiera podido y debido decir, cerrando así la puerta, que, por el contrario, dejó abierta con tanta franqueza y justicia.

Sin embargo, a la hora de establecer criterios de traducción, resultó evidente que no siempre la autora se mostraba coherente con sus afirmaciones; de hecho, se encuentran cinco ocurrencias de *abogada*, sustantivo acogido en el DRAE (1927), y cuatro de *abogado* referido a mujeres, incluso en el mismo párrafo: “En Italia se sancionó esa prohibición cuando se le negó a Lidya Poét, abogado de Turín, después de haber obtenido su título. En Portugal hay notables abogadas que ejercen la carrera con plenitud de derechos como los hombres” (80). Hay 3 ocurrencias de *sociólogo* y una de *socióloga*, palabra presente en el diccionario académico de 1927; se registran 10 ocurrencias de *doctoras*, que DRAE 1927 define como “mujer del médico. La que blasona de sabia y entendida”, pero solo una de *diputada*, recogida por Alemany Bolufer (1917) y en Rodríguez Navas (1918), palabra que se encuentra normalmente en masculino:

En Austria tienen derechos políticos mujeres y hombres desde los veintiún años y existen muchas mujeres diputados y concejales. En Hungría, sor Margarita Slachta, es, como ya hemos dicho, diputado a Cortes por el partido Cristiano Nacional y ha tomado asiento en el Parlamento con su hábito monjil entre otros veinte diputados femeninos. El diputado monja posee una oratoria tan culta y galana [...] (305).

In Austria donne e uomini hanno i diritti politici a partire dai ventun anni, ed esistono molte donne deputato e consigliere. In Ungheria, suor Margit Slachta è, come abbiamo già detto, deputato del partito Cristiano Nazionale, e si è seduta in parlamento con il suo abito monacale tra altri venti deputati femmine. Il deputato suora possiede un'oratoria tanto colta ed efficace [...]

Considerado el uso no homogéneo de los femeninos, es posible interpretar las declaraciones tan contundentes a propósito del lenguaje inclusivo como un artificio, con la finalidad de forzar una interpretación de la ley favorable a la mujer; de hecho, si el mas-

culino usado en las leyes se interpreta inclusivamente, se está afirmando que las leyes españolas hablan de ambos sexos, y por lo tanto nada se opone al reconocimiento del derecho de sufragio activo y pasivo para la mujer. Por estas razones, decidimos adoptar el femenino cuando era presente, y evitarlo a la hora de traducir fragmentos como los que siguen:

En Noruega [...] hay jueces y magistrados femeninos en el Tribunal Supremo. [...] En Islandia tienen también las mujeres igualdad de derechos y existen gran número de mujeres diputados. [...] No sólo tienen el voto y son elegibles en cargos, políticos, sino que toman parte en la diplomacia. Rusia ha enviado ministros femeninos.

In Norvegia [...] ci sono giudici e magistrati donne nel Tribunale Supremo. [...] Anche in Islanda le donne hanno uguaglianza di diritti ed esistono un gran numero di donne deputato. [...] Non solo possono votare e sono eleggibili a cariche politiche, ma fanno anche parte della diplomazia. La Russia ha nominato ambasciatori femmine.

3. A modo de conclusión

En este trabajo se han mostrado los criterios utilizados para resolver algunos problemas de traducción relativos a la oralidad, al uso del discurso de género y al jurídico en la versión italiana de *La mujer moderna*. Las decisiones adoptadas se basan en el análisis cuantitativo y cualitativo del texto de Carmen de Burgos; de hecho, creemos que el proceso que construye la coherencia entre texto fuente y texto meta así como el de la mediación interlingüística, cuyo objetivo es facilitar la lectura de la obra traducida, tienen en el análisis textual un fundamento sólido, el único que puede proporcionar al traductor herramientas para tomar decisiones verificables y coherentes.

BIBLIOGRAFÍA

- BALLARÍN DOMINGO, Pilar (2007): “Introducción”. Carmen de Burgos, *La mujer moderna y sus derechos*, (Pilar Ballarín Domingo ed.ra). Madrid: Biblioteca Nueva, pp. 15-54.
- CAVARERO, Adriana; RESTAINO, Franco (2002): *Le filosofie femministe. Due secoli di battaglie teoriche e pratiche*. Milano: Bruno Mondadori Editore.
- CORDOVA, Ferdinando (1999): “*Caro Olgogigi*”. *Lettere ad Olga e Luigi Lodi. Dalla Roma bizantina all’Italia fascista (1881-1933)*. Milano: FrancoAngeli.
- CORZO BARRERA, Antonio (1850): *Código penal reformado* [...]. Madrid: Imprenta de S. Omaña.
- DE BURGOS, Carmen (2005): *Pugnale di Garofani*, (Trad. Barbara Minesso). Roma: Edizioni estemporanee.
- (2007): *La mujer moderna y sus derechos*. (Edición de Pilar Ballarín). Madrid: Biblioteca Nueva.

- (2018): *La donna moderna e i suoi diritti*, introduzione e note di Elena Carpi e Ana Pano Alamán. Pisa: Pisa University Press.
- GOUADEC, Daniel (2010): “Quality in translation”. (Yves Gambier and Luc van Doorslaer eds.). *Handbook of Translation Studies*. Amsterdam: John Benjamins, 1, 270-275.
- KRIPPENDORFF, Klaus (2013): *Content analysis: an introduction to its methodology*. 3th ed. Los Angeles: Sage Publication.
- LLUCH-PRATS, Javier (2015): “El legado de una editorial emblemática: Prometeo (Valencia, 1914)”, (Pilar Folgera et alii eds.). *Pensar con la historia desde el siglo XXI. Actas del XII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*. Madrid: UAM Ediciones, 1621-1635.
- MANERA, Danilo (2016): “La Scandinavia di Carmen de Burgos”, (Andrea Meregalli and Camilla Storskog eds.). *Bridges to Scandinavia*. Milano: Ledizioni, 171-179. [<http://digital.casalini.it/97888867054121>; 14/05/2018]
- NÚÑEZ REY, Concepción (2005): *Carmen de Burgos, Colombine, en la Edad de Plata de la literatura española*. Sevilla: Fundación José Manuel Lara.
- RABADÁN, Rosa. (2005): “Proactive description for useful applications: Researching language options for better translation practice”, *Meta*, 50, pp. 1-13.
- UTRERA, Federico (1998): *Memorias de Colombine, la primera periodista*, Madrid: HMR.

PERFIL ACADÉMICO Y PROFESIONAL

Elena Carpi es doctora en Iberística por la Universidad de Pisa y Profesora Titular en Lengua y Traducción, Lengua española en la misma universidad.

Sus intereses de investigación se enmarcan en el estudio del discurso de especialidad en perspectiva diacrónica (discurso filosófico del siglo XVIII en España y América) y sincrónica (política, bienes culturales).

Ha traducido al italiano: Octavio Paz, *Apparenza nuda. L'opera di Marcel Duchamp*, traducción de Elena Carpi Schirone, SE, Milano, 1990; Ramón Gómez de la Serna, *Seni*, a cura di Elena Carpi Schirone, SE, Milano, 1991; Esteban de Arteaga, *La bellezza ideale*, cura e appendice biobibliografica di Elena Carpi Schirone, Aesthetica Edizioni, Palermo, 1993; José Ortega y Gasset, *La scelta in amore*, traducción e note di Elena Carpi Schirone, SE, Milano, 1993; Amar y Borbón, Josefa *Discorso sull'educazione fisica e morale delle donne*, Introduzione, traducción e note di Elena Carpi, Pisa: Pisa University Press, 2014.

Fecha de recepción del artículo: 29-05-2018

Fecha de aceptación del artículo: 28-06-2018